



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Carta de fecha 16 de diciembre de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#)

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#), en el que se reseñan las actividades realizadas por el Comité entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. El informe, que fue aprobado por el Comité, se presenta de conformidad con la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 29 de marzo de 1995 ([S/1995/234](#)).

Agradecería que la presente carta y el informe se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(*Firmado*) Andrés Efren **Montalvo Sosa**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#)



Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011)

I. Introducción

1. El presente informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
2. La Mesa del Comité estuvo compuesta por José Javier De La Gasca (del 1 de enero al 12 de noviembre) y Andrés Efrén Montalvo Sosa (del 13 de noviembre al 31 de diciembre) (Ecuador), que ocuparon la Presidencia, y representantes de Guyana y la Federación de Rusia, que ocuparon la Vicepresidencia.

II. Antecedentes

3. En su resolución 1267 (1999), el Consejo de Seguridad impuso un bloqueo aéreo y financiero limitado para obligar a los talibanes a que dejaran de proporcionar refugio y adiestramiento a terroristas, entre ellos Osama bin Laden. Entre abril de 2000 y septiembre de 2001, el Comité incluyó en la Lista a 151 personas y 10 entidades asociadas con los talibanes (incluida la aerolínea nacional y el Banco Central del Afganistán) y a 10 personas asociadas con Al-Qaida. El Consejo modificó el régimen en las resoluciones 1333 (2000) y 1390 (2002) con el fin de imponer tres medidas selectivas (la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas) contra personas y entidades asociadas con los talibanes y Al-Qaida. Se han previsto exenciones a la congelación de activos y a la prohibición de viajar.
4. El 17 de junio de 2011, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), en virtud de las cuales dividió en dos el régimen de sanciones y estableció un comité para los talibanes y otro para Al-Qaida. Las sanciones aplicables a los talibanes y a otras personas, grupos, empresas y entidades asociados se establecieron en la resolución 1988 (2011), a la que siguieron las resoluciones 2082 (2012), 2160 (2014), 2255 (2015), 2501 (2019), 2557 (2020), 2611 (2021), 2665 (2022), 2716 (2023) y 2763 (2024). También en su resolución 2763 (2024), el Consejo reafirmó la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas impuestos a personas, grupos, empresas y entidades asociados con los talibanes que constituyeran una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad del Afganistán y que el Comité hubiera incluido en la Lista de sanciones establecida en virtud de la resolución 1988 (2011).
5. En su resolución 2615 (2021), el Consejo de Seguridad reconoció por separado su preocupación por la asistencia humanitaria al Afganistán tras la toma del poder por los talibanes en agosto de 2021 y el posterior nombramiento de personas incluidas en la Lista para ocupar puestos ministeriales clave. En la resolución, el Consejo aclaraba que la prestación de asistencia humanitaria al Afganistán, incluida la tramitación y el pago de fondos, activos financieros y otros recursos económicos, así como la provisión de bienes y servicios necesarios para facilitar la prestación de asistencia humanitaria, no constituían una violación de lo dispuesto en el párrafo 1 a) de la resolución 2255 (2015).
6. Tanto el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) como el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados reciben apoyo del Equipo de Apoyo Analítico

y Vigilancia de las Sanciones. El Equipo de Vigilancia, integrado inicialmente por 8 expertos, se amplió luego a 10 en virtud de la resolución [2253 \(2015\)](#).

7. En su resolución [2763 \(2024\)](#), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1526 \(2004\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, por un período de 14 meses a partir de la fecha de vencimiento del mandato en diciembre de 2024 y solicitó al Equipo de Vigilancia que le presentara otro informe anual.

8. El 19 de julio de 2024, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2744 \(2024\)](#), mediante la cual introdujo nuevos procedimientos para examinar las solicitudes de supresión de nombres de la Lista presentadas por personas, grupos, empresas o entidades designados en la Lista del Comité establecido en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#) y en las Listas de otros comités de sanciones establecidos por el Consejo de Seguridad, con excepción de la Lista del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, que sigue siendo competencia de la Oficina del Ómbudsman. Estos procedimientos sustituyen a los procedimientos de supresión de nombres de la Lista descritos en la resolución [1730 \(2006\)](#) y comenzarán a aplicarse una vez que se haga efectivo el nombramiento por el Secretario General de un nuevo Punto Focal para la Supresión de Nombres de las Listas.

9. Los informes anuales anteriores del Comité contienen información básica adicional sobre el régimen de sanciones contra los talibanes.

III. Resumen de las actividades del Comité

10. El Comité celebró consultas oficiosas en tres ocasiones, los días 26 de enero, 2 de julio y 23 de diciembre, y también realizó parte de su labor mediante procedimientos escritos.

11. El Comité también celebró, junto con el Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, una reunión informativa para todos los Estados Miembros el 5 de septiembre.

12. Durante las consultas oficiosas celebradas el 26 de enero, el Comité escuchó una presentación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán sobre la evolución de la situación relativa a la proliferación de armas en el Afganistán.

13. Durante las consultas oficiosas celebradas el 2 de julio, el Comité escuchó una exposición del Coordinador del Equipo de Vigilancia sobre su 15º informe ([S/2024/499](#)).

14. Durante las consultas oficiosas celebradas el 23 de diciembre, el Comité escuchó una presentación sobre la visita del Equipo de Vigilancia a Abu Dabi el 27 de octubre.

15. Durante la reunión informativa conjunta con el Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados celebrada para todos los Estados Miembros el 5 de septiembre, la Presidencia informó sobre el régimen de sanciones, el fomento de la transparencia y la mejora del diálogo entre los Comités y el conjunto de los Estados Miembros de las

Naciones Unidas. La Coordinadora interina del Equipo de Vigilancia y el Ómbudsman también informaron a los Estados Miembros.

16. El 12 de diciembre, la Presidencia ofreció una exposición informativa al Consejo de Seguridad sobre el mandato y la labor general del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 56 de la resolución [2255 \(2015\)](#) (véase [S/PV.9810](#)).

17. El Comité proporcionó orientación adicional a todos los Estados Miembros mediante la publicación de siete notas verbales: incluida una publicada el 22 de mayo para llamar la atención de los Estados Miembros sobre la notificación previa sobre las exenciones de la prohibición de viajar; una publicada el 22 de julio sobre las recomendaciones del Equipo de Vigilancia que figuran en el 15º informe; y tres enviadas los días 21 de agosto, 3 de septiembre y 4 de septiembre sobre la exposición informativa para todos los Estados Miembros realizada junto con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados.

18. El Comité envió 62 comunicaciones a Estados Miembros y otras partes interesadas.

IV. Exenciones

19. Las exenciones a la congelación de activos figuran en los párrafos 1 y 2 de la resolución [1452 \(2002\)](#), modificada por la resolución [1735 \(2006\)](#), en los párrafos 17 y 18 de la resolución [2255 \(2015\)](#) y en la sección 12 de las directrices del Comité para la realización de su labor.

20. Las exenciones a la prohibición de viajar figuran en los párrafos 1 y 2 de la resolución [1452 \(2002\)](#), modificada por la resolución [1735 \(2006\)](#), en los párrafos 19 a 22 de la resolución [2255 \(2015\)](#) y en la sección 13 de las directrices del Comité para la realización de su labor.

21. El Comité recibió de los Estados Miembros 25 solicitudes de exención de la prohibición de viajar y una solicitud de prórroga de dicha exención, todas las cuales fueron aprobadas. De las 22 solicitudes de exención de la prohibición de viajar, 7 se presentaron junto con solicitudes de exención de la congelación de activos para cubrir gastos relacionados con viajes. El Comité envió 12 cartas a ocho Estados Miembros en relación con violaciones de la prohibición de viajar.

22. El 1 de marzo, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#) y una exención conexa de la congelación de activos, a fin de que una persona viajara a Estambul (Türkiye) del 4 al 29 de marzo para recibir tratamiento médico. La persona incluida en la Lista sufragó todos los gastos relacionados con ese viaje.

23. El 1 de mayo, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona incluida en la Lista viajara a Taskent del 2 al 4 de mayo para participar en el tercer Foro anual internacional sobre inversiones celebrado en Taskent. El país anfitrión sufragó todos los gastos relacionados con este viaje.

24. El 9 de mayo, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#) a fin de que una persona viajara a Estambul (Türkiye) del 10 al 15 de mayo para participar en la Cumbre Mundial de Consulta de Eruditos Musulmanes. La persona incluida en la Lista sufragó todos los gastos relacionados con ese viaje.

25. El 10 de mayo, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que 15 personas viajaran a Kazán (Federación de Rusia) del 12 al 21 de mayo para participar en la 15ª Cumbre Económica Internacional “Rusia-Mundo Islámico”. El país anfitrión declaró posteriormente que ninguna persona incluida en la Lista formó parte de la delegación.
26. El 17 de mayo, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona viajara a Ankara del 20 al 27 de mayo para reunirse con funcionarios de la Media Luna Roja turca. La persona incluida en la Lista sufragó todos los gastos relacionados con ese viaje.
27. El 5 de junio, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#) y una exención conexa de la congelación de activos, a fin de que cuatro personas viajaran a La Meca (Arabia Saudita) entre el 6 y el 11 de junio para realizar el hach. El país anfitrión sufragó todos los gastos relacionados con este viaje.
28. El 20 de junio, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona viajara a Abu Dabi del 21 al 25 de junio para discutir asuntos relacionados con la seguridad, la estabilidad y la reconciliación en la región. El país anfitrión sufragó todos los gastos relacionados con este viaje.
29. El 19 de julio, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#) y una exención conexa de la congelación de activos, a fin de que una persona viajara a Estambul (Türkiye) del 26 de julio al 12 de agosto para recibir tratamiento médico.
30. El 26 de septiembre, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#) y una exención conexa de la congelación de activos, a fin de que una persona viajara a Doha del 19 al 29 de agosto para recibir tratamiento médico. Posteriormente, el Comité aprobó una prórroga de la exención hasta el 25 de agosto.
31. El 26 de agosto, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona incluida en la Lista viajara a Yaundé del 29 al 30 de agosto para participar en el 15º periodo de sesiones del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de Cooperación Islámica. La Organización de Cooperación Islámica sufragó todos los gastos relacionados con ese viaje.
32. El 28 de agosto, el Comité aprobó retroactivamente una exención a la prohibición de viajar impuesta en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#) para una persona incluida en la Lista, en relación con un viaje a Abu Dabi para recibir tratamiento médico que había tenido lugar el 12 de agosto.
33. También el 28 de agosto, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona viajara a Termiz (República de Uzbekistán) el 29 de agosto para la ceremonia de inauguración de la zona internacional de libre comercio en Termiz. El país anfitrión sufragó todos los gastos relacionados con este viaje.
34. El 6 de septiembre, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona incluida en la Lista viajara a San Petersburgo (Federación de Rusia) del 9 al 22 de septiembre para participar en consultas en el Décimo Foro Internacional de las

Culturas Unidas de San Petersburgo. El país anfitrión sufragó todos los gastos relacionados con este viaje.

35. El 13 de septiembre, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#) y una exención conexa de la congelación de activos, a fin de que una persona viajara a Estambul (Türkiye) del 15 al 30 de septiembre para recibir tratamiento médico. La persona incluida en la Lista sufragó todos los gastos relacionados con ese viaje.

36. El 23 de septiembre, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona viajara a Moscú del 24 al 30 de septiembre para asistir al Foro Internacional de la Semana de la Energía Rusa. El país anfitrión sufragó todos los gastos relacionados con este viaje.

37. El 1 de octubre, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona viajara a Moscú del 2 al 8 de octubre para asistir a la sexta reunión en el marco de las consultas con el formato de Moscú, programada para el 4 de octubre. El país anfitrión sufragó todos los gastos relacionados con este viaje.

38. El 27 de septiembre, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#) y una exención conexa de la congelación de activos, a fin de que una persona viajara a Estambul (Türkiye) del 1 al 5 de octubre para participar en una reunión organizada por el Ministerio de Transportes e Infraestructuras de Türkiye.

39. El 25 de septiembre, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona viajara a Moscú del 25 al 30 de septiembre para asistir al Foro Internacional de la Semana de la Energía Rusa. El país anfitrión sufragó todos los gastos relacionados con este viaje.

40. El 30 de septiembre, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona viajara a Ekaterimburgo (Federación de Rusia) del 30 de septiembre al 7 de octubre para asistir al Campeonato Mundial de Construcción y el 11º Foro Mundial de la Construcción, programados para los días 1 a 4 de octubre. El país anfitrión sufragó todos los gastos relacionados con este viaje.

41. El 21 de octubre, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona viajara a Abu Dabi del 26 de octubre al 1 de noviembre para asistir a una reunión con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones el 27 de octubre. El país anfitrión sufragó todos los gastos relacionados con este viaje.

42. El 22 de octubre, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona viajara a Qingdao (China) del 22 al 26 de octubre para asistir a la Tercera Conferencia Ministerial sobre Energía de la Iniciativa de la Franja y la Ruta.

43. El 15 de noviembre, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona viajara a la provincia de Zhejiang (China) para participar en la Conferencia Mundial de Internet y Cumbre de Wuzhen de 2024, del 20 al 22 de noviembre.

44. El 19 de noviembre, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona viajara a Taskent para participar en negociaciones con dirigentes del país

entre el 20 y el 25 de noviembre. El país anfitrión sufragó todos los gastos relacionados con este viaje.

45. El 22 de noviembre, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona viajara a Suzhou (provincia de Jiangsu, China) para asistir al curso de orientación inicial del Movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja de Asia y el Pacífico de 2024, del 26 al 30 de noviembre.

46. El 26 de diciembre, el Comité aprobó una exención de la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 1 b) de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de que una persona viajara a Abu Dabi del 28 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025 para asistir a reuniones relacionadas con la seguridad, la estabilidad y la reconciliación en la región. El país anfitrión sufragó todos los gastos relacionados con este viaje.

47. Con arreglo a los párrafos 17 y 22 de la resolución [2255 \(2015\)](#), el mecanismo del Punto Focal establecido en la resolución [1730 \(2006\)](#) también puede recibir solicitudes de exención de la congelación de activos o la prohibición de viajar presentadas por una persona, un grupo, una empresa o una entidad incluidos en la Lista de sanciones, o en su nombre, o por el representante legal o la sucesión de esa persona, grupo, empresa o entidad, para su examen por el Comité. En 2024 no se recibieron solicitudes de exención a través del Punto Focal.

V. Lista de sanciones

48. Los criterios para designar a las personas y las entidades sujetas a la prohibición de viajar, la congelación de activos y el embargo de armas figuran en los párrafos 2 y 3 de la resolución [2255 \(2015\)](#). Los procedimientos para solicitar la inclusión de nombres en la Lista y su supresión se describen en las directrices del Comité para la realización de su labor, y los formularios normalizados para la inclusión y la supresión de nombres de la Lista se encuentran en el sitio web del Comité.

49. No se añadieron ni se suprimieron nombres de la Lista. El Comité no modificó las entradas de su Lista de sanciones. Al final del período sobre el que se informa, había 135 personas y cinco entidades en la Lista de sanciones del Comité.

VI. Equipo de vigilancia

50. El Equipo de Vigilancia está integrado por diez expertos con amplia experiencia en cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo internacional y experiencia concreta en el Afganistán. El 31 de enero, el Secretario General nombró a una persona para que participara en el Equipo de Vigilancia a fin de remplazar a una experta que había llegado al término de su período de mandato máximo de cinco años. El 5 de julio, el Secretario General volvió a nombrar a los diez expertos en activo del Equipo de Vigilancia y nombró a un nuevo experto, con efecto a partir del 25 de julio, para sustituir a un experto saliente. El 21 de agosto, el Secretario General nombró a un nuevo experto y lo designó Coordinador del Equipo de Vigilancia para sustituir al anterior Coordinador, que cesó tras un período de servicio de dos años y medio.

51. El 31 de mayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo a) del anexo de la resolución [2716 \(2023\)](#), el Equipo de Vigilancia presentó su 15º informe relativo a los talibanes y otras personas y entidades asociadas con los talibanes que constituyen una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad del Afganistán, que se transmitió al Consejo de Seguridad el 3 de julio y se publicó como documento del Consejo ([S/2024/499](#)).

52. Los días 19 de diciembre de 2023 y 18 de junio de 2024, el Equipo de Vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones [2255 \(2015\)](#) y [2368 \(2017\)](#), presentó los planes de viaje bianuales combinados del Comité y el Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, para los períodos comprendidos entre enero y junio de 2024 y entre julio y diciembre de 2024.

53. En mayo, el Equipo de Vigilancia organizó en Viena su 21^{er} foro regional para servicios de seguridad e inteligencia de la región de Oriente Medio y Norte de África. El Equipo también realizó visitas a 12 Estados Miembros, incluidos dos países vecinos del Afganistán, y participó en nueve conferencias regionales e internacionales y otras reuniones, incluidos talleres sobre sanciones, reuniones sobre financiación del terrorismo y lucha contra el blanqueo de dinero y foros regionales e internacionales de lucha contra el terrorismo.

54. En diciembre, el Equipo de Vigilancia celebró reuniones con los nuevos miembros del Consejo de Seguridad para informarlos sobre el mandato y la labor del Equipo.

55. En cumplimiento de su mandato, el Equipo de Vigilancia envió por conducto de la Secretaría 99 cartas a Estados Miembros, organizaciones regionales e internacionales, entidades nacionales y al Comité.

56. De conformidad con las recomendaciones que figuran en los párrafos 79 y 80 del 15^o informe del Equipo de Vigilancia y según lo acordado por el Comité en su documento de posición relativo al 15^o informe del Equipo, la Presidencia, en nombre del Comité, escribió a todos los Estados Miembros el 21 de mayo para alentarlos a que, al solicitar exenciones de las medidas sancionadoras, adjunten una copia del pasaporte, fotografía, datos financieros o cualquier otra documentación pertinente, siempre que sea posible, para efectuar las modificaciones oportunas en las entradas de la Lista, y para aclarar que, cuando se presente una solicitud de exención de la prohibición de viajar para recibir tratamiento médico o por otros motivos de salud que ocasionen gastos a la persona incluida en la Lista, se deberán respetar plenamente las medidas sancionadoras y, en caso necesario, se deberá presentar una solicitud de exención de la congelación de activos junto con la solicitud relativa a la prohibición de viajar.

VII. Apoyo administrativo y sustantivo de la Secretaría

57. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad prestó apoyo sustantivo y de procedimiento a la Presidencia y los miembros del Comité. También proporcionó asesoramiento a los Estados Miembros para que entendieran mejor el régimen de sanciones y pudieran aplicar con más facilidad las sanciones previstas en él. Asimismo, se impartió orientación inicial a los nuevos miembros del Consejo para que se familiarizaran con las cuestiones específicas del régimen de sanciones. Para complementar esa orientación, del 6 al 8 de diciembre la Secretaría impartió la cuarta sesión de capacitación sobre la formulación, la aplicación, la vigilancia, la evaluación, el ajuste y la reformulación del régimen de sanciones, que estuvo dirigida a los nuevos miembros del Consejo.

58. Con miras a ayudar al Comité a seleccionar a expertos cualificados que pudieran integrar los grupos, equipos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, la División siguió informando a los grupos regionales y celebró un acto público de divulgación el 24 de octubre para atraer candidaturas con una mayor diversidad geográfica. El 12 de diciembre se envió una nota verbal a todos los Estados

Miembros solicitándoles que propusieran candidatos cualificados para la reserva de expertos. Además, los días 21 de febrero y 10 de mayo, se enviaron dos notas verbales a todos los Estados Miembros en las que se les notificaban las vacantes que se producirían en el Equipo de Vigilancia y se les informaba de los plazos para la contratación, los ámbitos de especialización y los requisitos pertinentes. Los anuncios de vacantes también se publicaron en línea en el portal United Nations Careers (<https://careers.un.org>) los días 19 de febrero y 10 de mayo.

59. La División siguió prestando apoyo al Equipo de Vigilancia, y ayudó a preparar el informe anual, presentado al Comité en mayo. La Secretaría facilitó los viajes de los miembros del Equipo para que ejecutaran con seguridad su mandato, que incluía reuniones con los Estados Miembros y con otras partes interesadas.

60. La Secretaría siguió actualizando y manteniendo la Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las Listas de sanciones de los distintos comités en los seis idiomas oficiales y en los tres formatos técnicos, así como las traducciones oficiosas al darí y el pastún de la Lista de sanciones del Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011). Además, la Secretaría realizó mejoras para aumentar la eficacia del uso de las Listas y del acceso a ellas, así como para perfeccionar, en todos los idiomas oficiales, el modelo de consignación de datos aprobado en 2011 por el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, conforme a lo solicitado por el Consejo en el párrafo 60 de su resolución 2734 (2024).

61. Además, la Secretaría respaldó la publicación, el mantenimiento y la supresión de notificaciones especiales de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, según procediera, tras la inclusión de nombres en las Listas o tras su modificación o supresión.